



N° 385 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 12 OCT. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta N° 006-2021-GR PUNO/ORA-OASA/EC/ELLM, Informe N° 2386-2021-GR PUNO/ORA/OASA, Informe N° 709-2021-GR PUNO/ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 15/09/2021, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 72-2021-OEC/GR PUNO primera convocatoria, contratación de SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB ESTACION 630 KVA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DISTRITO DE JULIACA SAN ROMAN PUNO; teniéndose como valor estimado el monto de S/ 57,053.33 soles.

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que como resultado, se tiene como admitido de acuerdo a la prelación, al postor N° 1, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/ 60,000.00 soles, superando al valor estimado en S/ 2,946.67 soles.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3".

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, esto es, desde el 01/10/2021.

Que, de acuerdo al Informe N° 709-2021-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002504 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 2,946.67 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor N° 1.

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 72-2021-OEC/GR PUNO primera convocatoria.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 2,946.67 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 72-2021-OEC/GR PUNO primera convocatoria, contratación de SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB ESTACION 630 KVA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DISTRITO DE JULIACA SAN ROMAN PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente de la autógrafa respectiva, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con esta resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO
GUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL

